ACTA N° 41
Sesión Extraordinaria número 10-SG-CMSMB-2025

Por disposición del señor alcalde del cantón San Miguel de Los Bancos de conformidad con el Art. 60 literal. c); 319 del COOTAD, y Arts. 48 de la ordenanza No. 001-CMSMB-2019, convoco a la Sesión Extraordinaria **No. 010-SG-CMSMB-2025** del Concejo Municipal, que se llevará a cabo el día **JUEVES** 08 de diciembre de 2025: a las 09h00 AM, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Conocimiento y aprobación de la ordenanza presupuetaria para el ejercicio económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado San Miguel de Los Bancos, primer debate, de conformidad al Art. 245 del COOTAD.
3. Clausura de la sesión.

Alcalde, Luis Suqui: *Toma la palabra.* Gracias señor secretario por favor realice la constatación de quórum.

Secretario General: Punto 1. Constatación del Quórum, e instalación de la sesión.

Procede tomar votación para la constatación del quórum. De los seis miembros que conforman el concejo municipal, todos se encuentran presentes.

Alcalde, Luis Suqui: *Toma la palabra.* Gracias señor secretario existiendo la presencia de la mayoría de los integrantes del concejo, se instala la presente sesión. De conformidad con lo que establece el COOTAD, en sus artículos 244 y 245, así como la normativa vigente expuesta por el señor secretario, dentro de las estipulaciones legales corresponde a este Concejo Municipal conocer y aprobar el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.
En tal virtud, se pone a consideración de este Concejo el tratamiento del presupuesto, conforme lo dispone la normativa, en dos sesiones. Para este efecto, se cuenta además con el informe emitido por la Comisión de Administración y Presupuesto, el cual forma parte del sustento técnico y legal del proceso.
De igual manera, se solicita al señor Economista realice una breve exposición del presupuesto considerado para el siguiente ejercicio económico, a fin de que los señores concejales cuenten con los elementos necesarios para su análisis.
Finalmente, señor presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicito se sirva presentar el informe correspondiente para continuar con el trámite respectivo
---
Concejal, Kleber Armijos: Toma la palabra. En efecto, como Comisión hemos elaborado un informe técnico, y solicitamos que, en la parte quinta, correspondiente a las recomendaciones, se dé lectura íntegra, ya que en esta sección constan observaciones relevantes. Es importante señalar que dentro de estas recomendaciones se identifican errores de forma, los cuales, conforme a la normativa, corresponde obligatoriamente al señor director del área competente corregirlos. Estas observaciones ya fueron expuestas en la reunión que mantuvimos con él, en la cual fueron debidamente explicadas y existió conformidad y compromiso de corrección. En total, se identificaron cuatro errores de forma, los cuales esperamos que ya hayan sido subsanados.

Adicionalmente, dentro del informe de la Comisión se identificaron varias situaciones de fondo, luego de realizar un análisis integral del presupuesto. Consideramos fundamental que estas observaciones sean escuchadas y tomadas en cuenta, ya que responden a un análisis técnico responsable.

Uno de los principales puntos abordados corresponde a la partida de eventos culturales y al gasto de personal. En lo referente a la partida 7.3.02.05 – Eventos culturales, se ha identificado un monto aproximado de USD 250.000, razón por la cual la Comisión recomienda una reducción de aproximadamente USD 112.000, considerando que es posible ejecutar las actividades culturales con valores más reales y ajustados a la realidad del cantón.

Esta recomendación se fundamenta en que las ferias culturales, presentaciones artísticas y actividades patronales han venido ejecutándose casi al 100% cada año, cumpliendo con lo proyectado en el POA. Por tanto, se considera viable optimizar recursos sin afectar la agenda cultural.

Como ejemplos concretos del análisis realizado:

En vacacionales, se propone reducir el presupuesto de USD 6.000 a USD 3.000.

En Navidad, se propone reducir de USD 35.000 a USD 20.000.

En las fiestas principales del cantón, se plantea una reducción de USD 100.000 a USD 65.000.

En conjunto, estas medidas representan una reducción aproximada de USD 88.000, lo cual resulta positivo considerando los problemas de rigidez presupuestaria que enfrenta la administración para el próximo ejercicio fiscal.

En cuanto al gasto de personal, la Comisión realizó una comparación entre el presupuesto 2025 y la proyección 2026, considerando además la ejecución presupuestaria. En el año 2025 se aprobó un monto cercano a USD 4 millones, mientras que para 2026 se plantea USD 4.084.000, más un error detectado que elevaría el monto a más de USD 4.100.000.

Esto evidencia un incremento en el gasto de personal, principalmente en gasto corriente, es decir, en gastos administrativos, y no en gasto de inversión. No se ha identificado con claridad una justificación técnica que sustente este incremento como inversión, considerando que se ha mencionado la ejecución de varias obras para el próximo año, pero los valores no reflejan un aumento directo en personal vinculado a inversión.

Cabe señalar que en la ejecución presupuestaria del 2025 no se alcanzaron los USD 4 millones, situándose alrededor de USD 3.900.000, por lo que se recomienda que el presupuesto proyectado sea más realista y acorde a la capacidad de ejecución de esta administración.

Asimismo, se ha identificado que para cubrir el gasto de personal se requerirá aproximadamente un 28% adicional en ingresos provenientes de transferencias del Gobierno Central, lo cual incrementa el nivel de dependencia. Bajo un análisis de autosuficiencia financiera —que, si bien no es obligatorio para el anteproyecto, sí resulta útil como referencia— se determina un índice cercano al 128%, lo que evidencia una situación de alerta.

En ese sentido, la Comisión recomienda que el gasto de personal corriente e inversión se reduzca a aproximadamente USD 3 millones, a fin de garantizar la sustentabilidad financiera de la administración municipal.

Adicionalmente, se recomienda:

Garantizar que la inversión proyectada responda efectivamente a las obras priorizadas.

Exigir el cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y eficiencia del gasto público.

Actuar con prudencia frente al nivel de dependencia financiera del Estado, que podría alcanzar cerca del 75%, considerando transferencias y otros ingresos gubernamentales, en un contexto donde no siempre se entregan los valores completos y oportunos.

Finalmente, se reitera que los eventos culturales deben ejecutarse con beneficios reales para las comunidades y la parroquia de Mindo, y que el incremento en gasto de personal debe contar con una justificación clara y técnica, especialmente respecto a los USD 100.000 adicionales que no se encuentran plenamente sustentados.
Como Comisión, hemos trabajado este análisis en coordinación con el área económica, considerando el POA y las cerca de diez obras planificadas para el próximo año, reiterando que mucho dependerá de que el presupuesto se ajuste a las necesidades reales y a la capacidad institucional. Eso es mi intervención. Gracias.

Director Financiero: En esta exposición, en primer lugar, abordamos el tema de los ingresos. En cuanto a los ingresos y gastos, estos se encuentran debidamente equilibrados, con un presupuesto total de USD 14.111.245, el cual está conformado por ingresos propios, ingresos de capital e ingresos de financiamiento, tal como fue señalado previamente por la comisión.
Respecto a los ingresos propios, se registra un valor de USD 5.022.715, lo que representa aproximadamente el 36 % del total del presupuesto.
En lo que corresponde a los ingresos por transferencias, contamos con USD 3.428.100, equivalentes al 24 % del total.
Finalmente, en ingresos de financiamiento, se contempla un monto de USD 5.660.430, que representa el 40 % del presupuesto general.
Es importante recordar que la composición de estos ingresos se encuentra determinada conforme a las asignaciones del Gobierno Central, en donde se mantiene la relación del 30 % de ingresos propios y 70 % de ingresos por transferencias, cumpliendo de esta manera con lo que establece la regla fiscal vigente.
El Municipio cubre los ingresos permanentes principalmente con ingresos propios, los cuales se destinan a gastos como personal, gastos corrientes y otros gastos menores necesarios para el funcionamiento institucional. Cabe señalar que estos no son los únicos ingresos permanentes, ya que el Gobierno Central también aporta mediante el 30 % establecido en la normativa fiscal, lo cual fortalece el equilibrio presupuestario.
En lo referente al financiamiento, se contempla un monto aproximado de USD 5.660.000, el cual está compuesto por recursos provenientes de asignaciones técnicas y proyectos específicos, ejecutados por distintas instituciones. Entre ellas se puede mencionar al BDE, así como otras entidades cooperantes, como por ejemplo la Embajada Alemana, que realizó aportes durante el presente año.
Finalmente, en el tema de los programas, se presentan los programas correspondientes a cada una de las direcciones municipales, los cuales han sido analizados de manera individual y detallada por cada uno de ustedes en el trabajo desarrollado dentro de las comisiones respectivas.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Toma la palabra, sobre el proyecto de financiamiento del agua de la Regional Sur está constando?

Director Financiero: Si está constando, la unidad a cargo es agua potable. Con relación al tema de los egresos, de manera resumida podemos señalar lo siguiente:
El gasto corriente asciende a un monto total de USD 2.212.000.
En cuanto al gasto de inversión, se ha presupuestado un valor de USD 10.280.000, dentro del cual se encuentran considerados los financiamientos.
En lo que respecta al gasto de capital, este corresponde a un valor de USD 22.000.
Adicionalmente, para la compra de volquetas, las cuales están directamente relacionadas con los procesos de financiamientos, se ha previsto un monto de USD 1.313.000.
Finalmente, se contempla la aplicación de USD 1.304.000, destinados a la amortización de la deuda, correspondiente a la ejecución del programa número uno.

De esta manera, el total de egresos asciende a USD 14.102.245, lo cual representa, en términos generales, la explicación consolidada de los recursos que se ejecutarán conforme al presupuesto presentado.
Eso es todo. Muchas gracias.

Alcalde, Luis Suqui: está puesto a consideración el presupuesto para el año 2026.

Concejal, Iván Carpio: Nosotros, como Comisión, hemos actuado en estricto apego a lo que establece el artículo 244 del COOTAD, el cual, en su inciso segundo, dispone de manera expresa que la Comisión podrá realizar observaciones y sugerencias al proyecto de presupuesto.
En ese sentido, señor alcalde, considero que las recomendaciones y los fundamentos que hemos emitido como Comisión —y que fueron debidamente leídos por el compañero presidente— sean tomados en consideración y revisados con la debida atención.
Confiamos en que, de ser pertinente, dichas observaciones y sugerencias puedan ser incorporadas en el segundo debate del presupuesto, fortaleciendo así este importante instrumento de planificación financiera para el año 2026.
Eso es todo, señor alcalde. Muchas gracias.

Concejal, Kleber Armijos: Solicito que a través de secretaría se lea el artículo 198 del COOTAD.

Secretario general: Art. 198.- Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.

Concejal, Kleber Armijos: Dentro del análisis del anteproyecto presupuestario para el ejercicio fiscal 2026, existe una preocupación seria y técnica que como Comisión ya fue advertida y que hoy quiero dejar claramente expuesta.
De acuerdo con la normativa vigente y con la propia información que consta en el anteproyecto, el límite permitido para el gasto corriente financiado con ingresos permanentes es del 30%. Sin embargo, al revisar las cifras reales, se evidencia que este porcentaje no se estaría cumpliendo.
Según el anteproyecto:
Los ingresos permanentes ascienden aproximadamente a USD 3.428.000.
El gasto corriente proyectado bordea los USD 2.212.000.
Esto significa que el gasto corriente estaría representando cerca del 60% de los ingresos permanentes, es decir, el doble de lo permitido, lo cual vulnera directamente la regla fiscal y compromete la sostenibilidad financiera del GAD Municipal.
Esta situación coincide con una de las principales observaciones realizadas por la Comisión, particularmente en lo referente al incremento del gasto en personal, que constituye gasto corriente y que presenta una tendencia al alza para el próximo año fiscal.
Adicionalmente, al analizar los ingresos propios, se evidencia otro riesgo estructural:
En la liquidación presupuestaria del año 2024, conocida a inicios de 2025, los ingresos propios alcanzaron aproximadamente USD 3.500.000.
No obstante, para el ejercicio 2026, los gastos corrientes totales superarían los USD 4.000.000.

Esto implica que los ingresos propios no serán suficientes para cubrir los gastos corrientes, obligando al Municipio a utilizar parte de las transferencias del Gobierno Central para cubrir este déficit, lo cual contraviene el principio de sostenibilidad y autonomía financiera.
A esto se suma un factor externo que agrava el escenario: el incumplimiento o retraso del Gobierno Central en las transferencias, lo que incrementa el riesgo financiero y afecta directamente la ejecución de las competencias municipales.
Como consecuencia: Se compromete la capacidad del Municipio para invertir en obra pública y servicios. Se desvirtúa el rol del GAD, que no debe concentrar sus recursos en sostener gasto corriente, sino en generar desarrollo para el cantón.
Se evidencia que las obras de mayor envergadura están siendo financiadas casi en su totalidad mediante créditos del BDE, con una participación mínima de recursos propios, lo que limita la capacidad de decisión financiera y aumenta el endeudamiento.
Por estas razones, considero fundamental que:
Se revisen y ajusten los rubros de gasto corriente, especialmente el gasto en personal.
Se respete estrictamente el límite del 30%.
Se tomen en cuenta las observaciones de la Comisión para el segundo debate, a fin de garantizar la sanidad financiera del Municipio y la sostenibilidad del presupuesto 2026.
Este es un primer análisis, señor alcalde y compañeros, que considero prioritario exponer, sin perjuicio de otros elementos técnicos que también deberán ser analizados.
Análisis del indicador de ingresos propios vs. gasto en personal
En relación con el indicador de ingresos propios versus el pago a personal, es evidente que este nos está advirtiendo un nivel elevado de gasto en personal, lo cual pone en riesgo varias situaciones financieras y operativas de la institución.
Desde la Comisión hemos tratado de formular recomendaciones responsables y acordes a la realidad presupuestaria, con el objetivo de garantizar que las inversiones previstas para el próximo año puedan ejecutarse de manera efectiva. Este análisis consta en el informe, y los compañeros pueden verificar que este indicador se encuentra alrededor del 128%, lo cual es una señal de alerta importante.
Es cierto que este indicador, de manera formal, se evalúa en la liquidación presupuestaria y no en el anteproyecto. Sin embargo, sí es posible realizar proyecciones y cálculos preventivos, que nos permitan anticipar escenarios futuros, y eso es precisamente lo que la Comisión ha intentado analizar de forma responsable.
También es evidente que para el próximo año se contempla la ejecución de varias obras, las cuales implican mayor carga en personal. No obstante, muchos de estos financiamientos vienen acompañados de procesos de fiscalización, como ocurre con el Regional Sur, que en determinadas circunstancias obliga a la contratación de más personal municipal, incrementando aún más el gasto corriente.
Adicionalmente, en el 2026 se observa un peso significativo de proyectos de administración general, tales como: sistemas informáticos, parque automotor, seguros, materiales de oficina, internet, sistemas biométricos, equipos de cómputo y procesos de modernización. Son gastos que, aunque necesarios, tienden a convertirse en gastos corrientes permanentes, lo cual debe ser analizado con especial cuidado.
Es importante recordar que, conforme al artículo 55 del COOTAD, las competencias municipales prioritarias están claramente definidas, especialmente en áreas como agua potable, alcantarillado y saneamiento. Si bien se está cumpliendo con ciertos compromisos, como los relacionados con el Regional Sur, es indispensable que casa adentro se establezcan prioridades claras de inversión, dentro del marco del presupuesto institucional.
Finalmente, quiero señalar que esta es una primera sesión de primer debate. Desde la Comisión se han emitido varias recomendaciones técnicas, al igual que las realizadas por el señor concejal Iván Carpio, las cuales solicitamos sean analizadas y consideradas para fortalecer el presupuesto y garantizar su sostenibilidad financiera.

Alcalde, Luis Suqui: Al no existir mas intervenciones, señor secretario tome votación. Señor síndico alguna recomendación a este concejo.

Procurador Síndico: El alcalde, a través del área financiera, es el responsable de la preparación del presupuesto que se presenta al Concejo Municipal, en coordinación con la Dirección de Planificación. Todos los trámites realizados para este efecto se han ejecutado bajo la responsabilidad directa de dicha área, la cual debe contar y respaldar el presupuesto con los soportes técnicos, financieros y legales correspondientes, y ajustarlo a los lineamientos que establece la planificación institucional y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En este contexto, el alcalde ha actuado conforme a lo dispuesto en el artículo 244 del COOTAD, presentando sus observaciones y sugerencias dentro de los plazos y condiciones que permite la ley. Estas sugerencias, tanto de fondo como de forma, se formulan de manera expresa sin que impliquen la creación de nuevos gastos, ni el incremento de los ya existentes, ni la supresión o reducción, ya que la normativa es clara en señalar que no se puede discriminar ni alterar el equilibrio presupuestario fuera de los márgenes legales.

Las observaciones realizadas constituyen recomendaciones que deberán ser analizadas por la administración municipal, a fin de que los trámites y decisiones que se eleven a moción ante el Concejo se ajusten estrictamente al marco legal vigente.

Alcalde, Luis Suqui: Gracias doctor. Solo una inquietud. ¿Estuvieron presentes los técnicos? Sí, los técnicos participaron en las sesiones de trabajo en las que se inició el análisis presupuestario.

Concejal, Kleber Armijos: Personalmente visite a las áreas, y solo el director financiero nos reunimos.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: en relación con el trabajo realizado por la Comisión, el día de hoy estamos procediendo a la aprobación del presupuesto en primer debate. Quiero destacar y aplaudir el trabajo desarrollado en las sugerencias formuladas, las cuales, como en cada proceso de aprobación presupuestaria, son analizadas conforme a lo que establece la ley, que es clara al respecto. En ese sentido, expreso mi apoyo a la moción presentada por el compañero Iván Carpio, para que el presupuesto sea aprobado el día de hoy en primer debate, acogiendo las sugerencias realizadas por la Comisión. Muchas gracias."

MOCIÓN: concejal, Iván Carpio, para que el presupuesto sea aprobado acogiendo las sugerencias realizadas por la Comisión.

VOTACIÓN:

Vicealcaldesa, Blanca Arias. A favor

Concejal, Kleber Armijos.

Voto razonado. es importante señalar que el artículo 198 permite que hasta el 30% de las transferencias del Estado puedan ser destinadas al gasto corriente permanente. Bajo este criterio legal, se evidencia coherencia con el informe elaborado por la Comisión y con lo establecido en la normativa vigente. En tal virtud, expreso mi respaldo y estoy a favor de la moción planteada.

Concejal, Iván Carpio.

Voto razonado. En virtud de que soy el proponente de la moción, me permito reiterar nuevamente que se consideren y acojan las recomendaciones generales formuladas por la Comisión de Presupuesto, en el sentido de que mantengo y ratifico esta moción.

Concejala, Liliana Herrera.

Voto razonado. A efectos de dejar claramente expuesta mi posición, considero necesario recalcar algunos aspectos que ya han sido tratados previamente en este Pleno, aun cuando

nos encontremos en la etapa de interceder para una eventual aprobación, pues el fondo del debate no se limita únicamente a la formalidad del presupuesto, sino a su sostenibilidad y coherencia financiera.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Planificación y Presupuesto, debo señalar que dentro de las recomendaciones emitidas se planteó que el gasto en personal —incluido aquel imputado como inversión— debía reducirse aproximadamente a tres millones de dólares, frente a la propuesta actual que asciende a USD 4.084.775. No obstante, incluso ese valor sugerido de tres millones continúa siendo elevado si realizamos un análisis más minucioso y responsable de los ingresos corrientes reales de la institución.

En efecto, al revisar los ingresos corrientes, se evidencia que estos alcanzan aproximadamente USD 4.015.165, a lo que se suman las transferencias del Estado, que no superan los USD 2.500.000, generando un total aproximado de USD 6.515.165, valores que pueden considerarse más palpables y reales para efectos de análisis fiscal.

Frente a ello, es importante recordar que el financiamiento proyectado bordea los seis millones de dólares, lo cual reafirma lo que ya se ha señalado en este Pleno: estamos ante un presupuesto altamente dependiente del financiamiento, es decir, un presupuesto en condición de riesgo o, como se ha mencionado, un presupuesto en competencia.

Si aplicamos el criterio del 30 % permitido para gasto corriente sobre esos ingresos más reales y sostenibles, el monto máximo permitido sería de aproximadamente USD 1.984.579,60. En ese contexto, hablar de un gasto cercano a los cuatro millones de dólares resulta evidentemente desproporcionado y financieramente inviable.

Quiero dejar claro que esta posición no responde, en absoluto, a un cuestionamiento hacia las y los servidores municipales ni a su trabajo; por el contrario, reconoce el valor humano de quienes laboran en la institución. Sin embargo, debemos entender que la Administración Municipal no puede concebirse únicamente como una fuente de empleo, sino como una entidad creada para administrar con responsabilidad los recursos públicos y redistribuirlos prioritariamente en obras y servicios que beneficien directamente al cantón.

Hoy atravesamos una situación extraordinaria. No podemos atribuir toda la responsabilidad al Estado por la reducción de recursos; como institución, también debemos hacer una autocrítica profunda. Desde el inicio de esta Administración se han realizado reiteradas sugerencias para mejorar la gestión financiera, pero lamentablemente se ha evidenciado que el mayor peso del presupuesto continúa concentrándose en el gasto de personal, tanto en gasto corriente como en inversión, así como en rubros como festividades.

Por estas razones, y pese a formar parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto, debo manifestar que sigo observando las mismas falencias estructurales desde el inicio de la Administración, lo que explica por qué no se han ejecutado obras de relevancia para el cantón y por qué resulta difícil vislumbrar una mejora sustancial para el próximo ejercicio fiscal.

En virtud de todo lo expuesto, y con responsabilidad frente a la ciudadanía, mi posición es en contra de la moción puesta a consideración.

Concejal, Abraham Hidalgo: A favor de moción.

Alcalde, Luis Suqui: En contra de las sugerencias realizadas por la Comisión.

RESOLUCIÓN: Aprobar en primer debate la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado San Miguel de Los Bancos de conformidad al Art. 245 del COOTAD, con las observaciones señaladas por la comisión.

Alcalde, Luis Suqui: No habiendo más puntos que tratar. Se clausura la sesión.

Esta acta fue aprobada el 8 de enero de 2026.

Dr. Luis Suqui
ALCALDE

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO